# IV. Administración de Justicia

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARBASTRO

Doña Francisca Sabater Díez de Tejada, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Barbastro,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 541/2007, se sigue, a instancia de Ramón Navarri Puyol y Rafael Navarri Puyol, expediente para la declaración de fallecimiento de Francisco Navarri Sanmartín, natural de Castanesa-Montanuy (Huesca), vecino de Castanesa (Huesca), nacido el 27 de febrero de 1906, quien se ausento de su último domicilio cualquier día comprendido entre el año 1925 y 1936, no teniéndose de él noticias desde el indicando año, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barbastro, 8 de octubre de 2007.—La Juez.—La Secretario.—1.827. 1.ª 21-1-2008

# CÁCERES

### Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción y de lo Mercantil de Cáceres,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

- 1.° Que en el procedimiento número 835/2007, por auto de 26-12-07 se ha declarado en concurso voluntario al deudor MAM Estructuras Torrejoncillanas, S.L., con domicilio en Avenida de Cáceres, n.º s/n-Torrejoncillo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Torrejoncillo.
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3.° Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Hoy de Cáceres.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Lev Concursal).

Cáceres, 26 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial. D. Fernando Montero Manchado.—1.408.

#### MADRID

#### Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 85 de Madrid.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de Divorcio Contencioso número 342/2007.

Emplazado: Adrián Ramírez Moreno.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Madrid, 9 de octubre de 2007.-El/la Secretario.-1.460.

#### MONFORTE DE LEMOS

#### Edicto

Don Miguel Herrero Liaño, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Monforte de Lemos (Lugo),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 408/07 se sigue a instancia de María Olga Rodríguez Romero y Rosa María Rodríguez Romero expediente para la declaración de fallecimiento de Fernando Rodríguez Romero, natural de Lérida, vecino de Monforte de Lemos, de 57 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Benito Vicetto, 21, 1.º de Monforte de Lemos, no teniéndose de él noticias desde el mes de junio de 1981, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

# VALENCIA

Edicto del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Valencia sobre expediente de declaración de herederos abintestato número 534/07 de Antonio Alarcón López López

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en el Expediente para Declaración de Herederos Abintestato de la referencia indicada al margen, por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Antonio López López, nacido en Caravaca el 2-2-1909 y fallecido en Valencia el 16-10-01 y que por el promotor del expediente D. Antonio Alarcón López, en calidad de sobrino del causante se ha reclamado su

condición de heredero abintestato de aquél, todo lo cual se hace público llamando a los que se crean con igual o mejor derecho en la sucesión intestada para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente.

Dado en Valencia a veinticinco de octubre de dos mil siete.—La Secretaria Judicial.—1.455.

#### VALENCIA

#### Edicto

En los autos de jurisdicción voluntaria (denuncia de extravío de pagaré) que bajo el número 282/07 se vienen siguiendo ante este Juzgado de Primera Instancia número 17, a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Elena Gil Bayo, actuando en nombre y representación de la entidad Caja de Ahorros de Valencia Castellón y Alicante, Bancaja, se ha dictado, en el día de la fecha, resolución por la que se acuerda la publicación de la denuncia de extravío del pagaré objeto de autos, con número 6249138/2, librado en fecha 9 de mayo de 2006 por la mercantil «Valmarer, Sociedad Limitada», domiciliada en Valencia, calle Obispo Amigó, número 6-bajo, por importe de 20.920,95 euros, con vencimiento el día 25 de septiembre de 2006, y con cargo a su cuenta 0075/0110/42/0600629161 del Banco Popular, urbana en Valencia, avenida de la Constitución, número 139, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición, fijándose el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 2 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, César Manuel Barona Sanchís.—1.776.

# VILLAVICIOSA

Doña Cristina del Pie Pérez, Juez de Primera Instancia de Villaviciosa,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 2318/2007 se sigue a instancia de José Manuel Peruyera Costales expediente para la declaración de fallecimiento de Felicia Costales Cabrera, quien se ausentó de su último domicilio en La Barequera, parroquia de Lugás, término municipal de Villaviciosa en el año 1970 a los 65 años de edad, sin que hasta la fecha ni su familia, ni persona conocida alguna haya tenido conocimiento de sus circunstancias, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Villaviciosa, a siete de mayo de dos mil siete.—La Juez.—El Secretario.—1.705. 1.ª 21-1-2008